



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00587491- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00587491- -UNC-ME#FCC, por el cual los Profesores Tatiana Rodríguez Castagno, y Alexis Oliva solicitan la certificación y aprobación de la Ayudantía Alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2019 del estudiante Mirco Sartore, DNI 38.986.389, en la asignatura Redacción Periodística II –Periodismo de Opinión-.

Y CONSIDERANDO:

Que Mirco Sartore, DNI 38.986.389, fue aceptado como Ayudante Alumno en la asignatura mencionada según la Resolución FCC 890/2019 desde el 01 de agosto de 2019 y hasta el 01 de agosto de 2020.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumno vigente.

Que por IF-2025-00587483-UNC-ME#FCC se adjunta el trabajo final del estudiante Mirco Sartore.

Que por IF-2025-00587472-UNC-ME#FCC se incorpora la nota de elevación y el Informe favorable de los Profesores Tatiana Rodríguez Castagno y Alexis Oliva, docentes de la asignatura Redacción Periodística II –Periodismo de Opinión- respecto del desempeño del estudiante Mirco Sartore, DNI 38.986.389.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem-.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo de los Profesores Tatiana Rodríguez Castagno, Leg. N° 41.832 y Alexis Oliva, Leg. N° 52.891 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- al estudiante Mirco Sartore, DNI 38.986.389, en la asignatura Redacción Periodística II – Periodismo de Opinión- de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de agosto de 2019 y hasta el 01 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docentes Supervisores a los Profesores Tatiana Rodríguez Castagno, Leg. N° 41.832 y Alexis Oliva, Leg. N° 52.891, quienes estuvieron a cargo del alumno Sartore en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.